

SESIÓN ORDINARIA celebrada por el AYUNTAMIENTO PLENO
con fecha 23 de marzo de 2016

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. José David Domínguez Martín (*PSOE*)

CONCEJALES:

Grupo municipal Socialista (PSOE):

Doña Sonia Martín Moriano

D. Francisco Javier del Puerto Jiménez

Doña M^a del Pilar Sánchez Carrasco

Grupo municipal Popular (PP):

D. Ignacio José Domínguez Mohedano

D. Víctor Domínguez Domínguez

Doña María Ángeles Iglesias Domínguez

Grupo municipal Ciudadanos (C's):

Doña M^a Begoña González Cambero

D. Jaime González Iglesias

SECRETARIO:

D. Fernando García Hernández

En La Pesga, a veintitrés de marzo de dos mil dieciséis, siendo las 19:00 horas se reunieron, en primera convocatoria, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José David Domínguez Martín y la asistencia del Secretario actual, D. Fernando García Hernández, los concejales expresados al margen, con el objeto de celebrar esta sesión ordinaria. La Presidencia declara abierta la sesión a la hora citada tratándose los asuntos contenidos en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.- Aprobación del acta en borrador de la sesión celebrada el día 26 de febrero.

El Presidente pregunta a los restantes miembros si desean formular alguna observación al borrador del acta de la pasada sesión celebrada el 26 de febrero. No formulándose reclamaciones es sometido a votación, aprobándose con los siete votos a favor de los grupos Socialista y Popular, votando en contra los dos concejales de Ciudadanos.

2.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía.

En cumplimiento con lo establecido en el art. 42 del ROF, se da cuenta al Pleno de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el día 23 de febrero hasta la fecha de la convocatoria de la presente sesión ordinaria.

3.- Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto General del pasado ejercicio 2015.

Examinada la Liquidación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2015, con todos sus datos y pormenores, que se encuentran cuadrados y conformes con los justificantes que los motivan, entre los que se detallan las relaciones de deudores y acreedores de esta Entidad, que dispone la vigente legislación reguladora de la materia y referenciados a 31 de diciembre último, se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía dictada con fecha 01/03/2016, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015, con los siguientes resultados:

Existencia en Caja a 31/12/2015.....	494.922,66 euros
Restos por cobrar en igual fecha.....	77.852,99 euros
Restos por pagar en igual fecha.....	48.741,85 euros
Remanente de Tesorería total.....	524.033,80 euros
Exceso de financiación afectada.....	148.151,08 euros
Remanente de tesorería para gastos generales.....	375.878,96 euros

Se da igualmente cuenta de los informes sobre la evaluación del cumplimiento de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto, de acuerdo con la documentación obrante en el referido expediente.

Copia de la referida **Liquidación** se unirá a la Cuenta General del Presupuesto, otra se enviará telemáticamente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y una tercera a la Comunidad Autónoma de Extremadura, por disponerlo así el art. 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.- Dar cuenta de la información relativa al sistema de telecomunicaciones y líneas telefónicas del Ayuntamiento.

Por el Presidente se da cuenta del sistema de telecomunicaciones, configuración y enlaces de líneas telefónicas contratadas a través de la compañía Vodafone, al objeto de aclarar esta cuestión.

El sistema está configurado de tal forma que cada puesto de trabajo se corresponde con una extensión asociada a su vez a un número de teléfono móvil, que permite la comunicación interna a coste cero y de forma simultánea para todos los empleados municipales y personal del Consultorio Médico.

En el Ayuntamiento existe una línea cabecera, tres terminales de trabajo, una línea de fax, otra de ADSL, así como una de enlace exclusivo con la FNMT para los servicios que se prestan a los ciudadanos, en el Consultorio Médico existe una línea cabecera, tres puestos de trabajo y una línea de fax, contratada ésta última a través de Movistar con un coste mensual de veinte euros aproximadamente, y una de ADSL, en el Centro de Educación Infantil existe una línea fija asociada a una móvil y en la Biblioteca existe una línea fija asociada a otra móvil y una de ADSL.

Además de los terminales indicados disponen de línea de libre disposición, también fuera del horario laboral, porque así lo aconsejan las necesidades del servicio, y están publicados en el web oficial del Ayuntamiento el teléfono del Alcalde y el Alguacil, y también la Médico del municipio dispone libremente de su línea fuera del horario laboral.

Todo el sistema está configurado de tal forma que se incluyen todas las llamadas realizadas a través de tarifas planas para los más utilizados y bonos compartidos para los que se utilizan menos para optimizar el gasto y el consumo.

La última factura abonada a Vodafone correspondiente a todos los servicios indicados en el mes pasado ha sido de 274,42 euros, todo incluido, dando cuenta detallada de cada una de las líneas, sus extensiones, usuarios y tarifas asociadas.

Seguidamente toma la palabra la Sra. González solicitando le aclaren la razón por la que no le cuadra el importe total de las tarifas que el Alcalde ha dicho con el total de la factura, siendo informada que hay que añadirles el importe de las tres líneas ADSL más las líneas fijas de enlace que forman parte del sistema.

Continúa la Sra. González manifestando que hay muchas líneas móviles y que si son corporativas se deben utilizar únicamente en el horario de trabajo, la Sra. Sánchez

Carrasco le aclara que no todos son teléfonos móviles, respondiendo la Sra. González que a ella no le ha preguntado y que los teléfonos disponen de tarjeta SIM que puede usarse en otros dispositivos fuera del horario laboral. La Sra. Sánchez asegura que ningún empleado hace uso indebido de dicha tarjeta SIM fuera del horario laboral y que si alguien usa el teléfono es porque después del horario laboral sigue trabajando, continuando el debate sobre el uso y dedicación de los usuarios.

El Presidente aclara que él, al igual que el alguacil, están localizables también fuera de la jornada laboral, continuando el debate sobre ese asunto entre la Sra. González y la Sra. Sánchez, solicitando el Presidente silencio a las intervinientes con la advertencia de llamarlas al orden si no se callan, concluyendo el Presidente que cualquier vecino puede solicitar la información que desee sobre las facturas y consumos telefónicos, en base a la transparencia que hay, aclarando que ningún empleado utiliza las tarjetas fuera del horario laboral para usos propios, la Sra. González dice eso no lo ha puesto en duda en ningún momento. A continuación interviene la Sra. Martín Moriano indicando que las tarjetas SIM no son compatibles en todos los dispositivos móviles.

La Sra. Sánchez interviene nuevamente para manifestar que el comentario de la Sra. González le ha parecido retorcido. La Sra. González le responde que a ella le parece todo retorcido, cuando lo único que ha hecho ha sido preguntar para aclarar, añadiendo que es una maleducada por la contestación que le ha dado, y la Sra. Sánchez le dice que cuando llegue a su casa busque en el diccionario el término de "maleducada", respondiendole la Sra. González que cuando tenga la carrera que tiene ella le hable de diccionarios, el Presidente pide orden, suplica que no se falten al respeto y que no se entre en cuestiones personales.

5.- Dar cuenta de los asuntos tratados en el último Pleno celebrado en la Mancomunidad Tierras de Granadilla.

Tal y como se acordó en la última sesión, el Presidente solicita al Sr. Domínguez Mohedano, representante en la Mancomunidad Tierras de Granadilla, que informe al Pleno de los asuntos tratados en la Mancomunidad en la última sesión celebrada el pasado 8 de marzo, siendo los siguientes asuntos:

- Presupuesto ejercicio 2016.
- Inventario de Bienes.
- Colaboración de Dinamizadores Deportivos en actividades Primavera Viva.
- Moción sobre el Día Internacional de la Mujer Trabajadora.

El Sr. Domínguez Mohedano explica los acuerdos adoptados y se hace constar que, para mayor información, se pondrá copia de dicho acta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a disposición de cualquier interesado.

6.- Aprobación de las cifras de población a fecha 01/01/2016.

Se pone sobre la mesa el expediente instruido para la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 1 de enero de 2016.

Seguidamente se informa sobre los movimientos de población del pasado año 2015, según los datos que obran en el Padrón Municipal de Habitantes, desprendiéndose las siguientes cifras:

Población a fecha 01/01/2015..... 1.132 habitantes.

Altas..... 40

- Por nacimiento.....5
- Cambio de Residencia..... 29
- Extranjeros..... 4
- Omisión..... 2

Bajas..... 62

- Defunción.....15
- Cambio de Residencia 43
- Otras causas..... 4

Sometido a la consideración del Pleno son aprobadas por unanimidad las cifras expresadas del Padrón de Habitantes, a fecha 01/01/2016, siendo de **1.110 habitantes**, de los que 576 son varones y 534 son mujeres.

7.- Aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación del dominio público con unidades móviles para usos comerciales.

Considerando que con fecha 11 de marzo, se inició el pertinente expediente administrativo para la imposición de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la ocupación del dominio público con unidades móviles para fines comerciales, el Presidente da cuenta de la razón de esta ordenanza justificando la cuantía de la tasa con arreglo a lo establecido por otros municipios.

El Sr. Domínguez Mohedano expresa su conformidad con que se cobre algo por este concepto añadiendo que hay que tener también en cuenta el servicio que se presta a los vecinos del municipio por la entidad de Caja Duero.

Seguidamente toma la palabra la Sra. González para exponer su postura, que adelanta es larga, defendiendo que desde Ciudadanos apoyan que esta ordenanza fiscal siga adelante,

y que las ordenanzas deben hacerse cumplir por imperativo legal, repasando las ordenanzas que están vigentes y no se aplican, tales como la de fotocopias, fax.... el Presidente le solicita que se ciña a este asunto y a esta ordenanza que se está tratando. La Sra. González concluye que su grupo propone se cobren dos euros por metro cuadrado al día, siendo el total de 1.200 euros al año, ya que se trata de una unidad móvil bancaria que no tiene ninguna consideración con las comisiones que cobra a sus clientes.

El Presidente propone se someta a votación la propuesta del Grupo Socialista de 600 euros y la de Ciudadanos de 1.200 euros.

Tratado el asunto y sometido a votación, a la vista del referido expediente así como los informes que constan en el mismo, y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, con el voto favorable de los cuatro miembros del Grupo Socialista, los votos en contra de los dos de Ciudadanos y las abstenciones de los tres miembros del Grupo Popular, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar, con carácter provisional, la imposición de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación del dominio público con unidades móviles para fines comerciales, que se recoge como ANEXO I de la presente acta.

Segundo. - Exponer al público el presente acuerdo en los lugares señalados en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por un plazo de 30 días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. - En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará por certificación del Secretario, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres en unión del texto íntegro de la referida ordenanza fiscal.

8.- Modificación de la tarifa de la tasa de la Ordenanza fiscal reguladora de la prestación del servicio de Gimnasio Público Municipal.

Considerando que con fecha 11 de marzo, se inició el pertinente expediente administrativo para la modificación de la tarifa de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Gimnasio Público Municipal de este municipio, seguidamente el Presidente explica los motivos de la modificación de la presente ordenanza, especialmente para poder cobrar entradas individuales y continuar con los abonos mensuales.

La Sra. González propone que la tasa no se cobre, considerando la necesidad de fomentar el deporte entre los ciudadanos de forma que cada uno pueda elegir libremente cualquier actividad física, poniendo como ejemplo la tasa de la mancomunidad, de forma que propone no cobrar mientras no se apliquen, deroguen o corrijan otras ordenanzas municipales y se rebajen líneas de móviles, teniendo en cuenta además la buena situación económica de las arcas públicas.

El Sr. Domínguez Domínguez, afirma que el servicio del gimnasio es deficitario actualmente, solicitando el Presidente se de cuenta del balance económico del pasado año, siendo los gastos totales de 3.954,83 euros desglosados de la siguiente forma:

Electricidad.....	1.785,67 euros.
Reparaciones.....	120,66 euros.
Reposición material.....	750 euros.
Productos de Limpieza....	48,50 euros.
Amortizaciones.....	1.250 euros.

Y por otra parte los ingresos fueron de 1.680 euros, procedentes de 140 abonos vendidos a razón de 12 euros cada uno, el Presidente, a modo de conclusión, defiende que los precios son populares y hay que sufragarlos parcialmente y que las cosas gratis no son una buena solución, continuándose el debate de este asunto.

La Sra. Iglesias Domínguez manifiesta que también hay actualmente opciones para hacer gimnasia gratis al aire libre, y que el gimnasio tiene otros costes como el personal y demás.

A la vista del referido expediente, así como los informes que constan en el mismo, y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, con el voto favorable de los cuatro a favor del Grupo Socialista, los dos votos en contra de Ciudadanos y las abstenciones de los tres concejales del Grupo Popular, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar, con carácter provisional, la modificación de la tarifa de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del Gimnasio Público Municipal que quedará establecida de la siguiente forma:

Artículo 5º. - Tarifa:

Las tarifas que aplicarán serán las siguientes:

Abono mensual del gimnasio municipal.....	12 euros.
Entrada individual/sesión.....	1,50 euros.

Segundo. - Exponer al público el presente acuerdo en los lugares señalados en el artículo 17

del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por un plazo de 30 días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará por certificación del Secretario, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres del texto íntegro de la tarifa modificada de la referida ordenanza.

9.- Tratar la petición de la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de Extremadura (ARMHEX) para la retirada de la Cruz de los Caídos.

Se da cuenta al Pleno de la solicitud presentada el día 22/02/2016 por la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de Extremadura (ARMHEX) con sede en Badajoz, en la que, al amparo del artículo 15.1º de la Ley 52/2007, solicitan la retirada de la Cruz de los Caídos sita en la confluencia de la Avda. de la Constitución con Avda. de Hurdes de este municipio.

Seguidamente el Presidente afirma que la Cruz de los Caídos es un lugar conocido por todos y que sirve de referencia en el pueblo, añadiendo que lo que molesta es la inscripción que representa sólo a un bando, proponiendo mantener la Cruz pero sin las inscripciones que hay grabadas en la misma.

El Sr. Domínguez Mohedano no está de acuerdo con la Ley de Memoria Histórica, ya que hay monumentos y lugares que forman parte de nuestra historia, defendiendo que esta cuestión debería estar a criterio de cada lugar, pudiendo ser conflictivo tocar nada relacionado este tema, adelantando que su grupo votará en contra. El Sr. Domínguez Domínguez afirma que en otras poblaciones se han generado conflictos entre los vecinos a raíz de esta Ley.

La Sra. González, manifiesta que, con todos sus respetos hacia la referida Asociación, su postura es aceptar la memoria de la transición, donde hubo un acuerdo entre los españoles según el cual no había vencedores ni vencidos tras la dictadura, deseando hacer constar en acta las atrocidades y perjuicios que la guerra y la dictadura de Franco ocasionaron al pueblo: primero; se nos quedó incomunicados, paralizando la carretera en ejecución, antes de comenzar la guerra, que unía este pueblo con Granadilla, dicha carretera nunca se hizo, segundo; se construye el embalse del pantano de Gabriel y Galán, contra nuestra voluntad, quitándonos la principal fuente de ingresos en aquellos años, tercero; se nos impone un sistema horario que va contra natura, implantando la misma hora en España que en Alemania,

y que según los expertos, nos perjudica a todos por igual, cosa que a los dos grandes partidos, ya sea PP o PSOE, parece importarles poco, por tanto desde Ciudadanos optan porque la Cruz se quede donde está.

Tratado el asunto, es sometido a votación, acordándose por unanimidad desestimar la petición realizada por la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de Extremadura (ARMHEX) con sede en Badajoz, en la que, al amparo del artículo 15.1º de la Ley 52/2007, solicitaban la retirada de la Cruz de los Caídos sita en la confluencia de la Avda. de la Constitución con Avda. de Hurdes de este municipio de La Pesga, en base a lo anteriormente expuesto.

10.- Dar cuenta de la información contable y situación de tesorería a fecha 29/02/2016.

De acuerdo con lo establecido en el art. 207 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por la Secretaría Intervención se dio cuenta al Pleno de la información referida a la ejecución del Presupuesto y de la situación de la tesorería de la Entidad Local, hasta el 29 de febrero.

Antes de pasar al último punto de Ruegos y Preguntas, en base a lo dispuesto en el artículo 91.4 del ROF, el Presidente pregunta si alguien desea someter a la consideración del Pleno alguna moción.

Por parte de la portavoz del Grupo Popular, se justifica el carácter de urgencia de la siguiente moción, que es aprobada con los siete votos a favor de los Grupos Socialista y Popular, y la abstención de los dos miembros de Ciudadanos, por lo que es tratada como un punto más del Orden del Día de la presente sesión:

11.- Moción para ayudar a la niña Valeria Curto Moreno de Carcaboso.

Ignacio José Domínguez Mohedano, como portavoz del Grupo del Partido Popular a tenor y amparo del artículo 97/3 y 91/4 del ROF, presento ante este pleno la siguiente moción:

Propuesta de ayuda a la niña Valeria Curto Moreno de Carcaboso.

El Grupo del Partido Popular del Ayuntamiento de La Pesga a través de éste, su portavoz, propone que la recaudación de la inscripción para la Ruta de Los Segadores 2016 sea donada de forma íntegra, como ayuda del pueblo de La Pesga para sufragar los gastos del tratamiento que requiere.

Propongo así también que se de la necesaria publicidad para que las personas que lo deseen puedan colaborar inscribiéndose en la ruta aunque no participen en el evento deportivo..

El Presidente aclara que ya se ha hecho una ruta, al margen del Ayuntamiento para evitar influencias políticas, a lo que el Sr. Domínguez Mohedano, le indica que es conocedor de

dicha contribución pero que esta sería en nombre del pueblo de La Pesga, la Sra. González expone que es una ruta que se viene haciendo habitualmente, y cree, al igual que el Sr. Alcalde que se debe dejar al margen de problemas sociales ya que se viene haciendo de forma continuada y no debe imponerse a los participantes una ayuda que pueden o no darla, algo que no le parece correcto, el Sr. Domínguez Mohedano, le aclara que el sentido de la propuesta no es solicitar a ningún participante aportaciones extra sino destinar la recaudación de las inscripciones a la indicada causa.

Tratado el asunto, con diversas opiniones al respecto, sobre la aportación, publicidad y colaboración, se acuerda por unanimidad, destinar las totalidad de las aportaciones de la próxima Ruta de los Segaores para ayudar a la niña Valeria Curto Moreno, sin darle publicidad.

12. - Ruegos y Preguntas.

En primer lugar el Presidente da respuesta a las preguntas formuladas en la pasada sesión por la portavoz de Ciudadanos;

Con relación a la pregunta de por qué se le sigue negando de forma reiterada la documentación que solicitó el día 8 de febrero, ya que solicitó tres informes de los cuales solo se le dio uno, otro se le denegó por estar sujeto a derecho de autor y el tercero con relación a la ejecución presupuestaria se le informó que no se había cerrado el ejercicio pasado, argumentando que la ley le ampara en su derecho a obtener toda la documentación que solicite. El Presidente aclara que no se le denegó ningún informe, pues el proyecto se le entregó para que lo consultara íntegramente dentro de las dependencias municipales, no permitiéndose su reproducción, con relación a la documentación contable se le informó que la Secretaría estaba cerrada por vacaciones y en esos momentos no se disponía de tal documentación, que le ha sido entregada posteriormente, todo ello de conformidad con la legalidad.

Y con relación a la segunda pregunta de por qué no se cumplen las ordenanzas ni las normativas municipales vigentes, añadiendo que si no las quiere cumplir que las lleve al Pleno para modificarlas o derogarlas. El Presidente le responde que las ordenanzas que no sean funcionales se estudiarán, revisarán y se modificarán o derogarán si se estima oportuno por este Pleno.

La Sra. González muestra su disconformidad con las respuestas recibidas, asegurando no se ajustan a la realidad, pero como es su palabra contra la del Presidente, no va a entrar en más debate.

Seguidamente el Sr. Domínguez Mohedano, se interesa por las clases de baile y zumba que se están impartiendo en la Casa de Cultura, informándole el Presidente que la organización es del AMPA a quien se ha cedido el local a tales efectos.

La Sra. Iglesias Domínguez indica lugares tales como la fuente que está junto al Consultorio, y en la cabina de la Plaza del Collado, donde la gente hace sus necesidades, rogando se adopten medidas al respecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las 20:16 horas, de la que se extiende la presente acta, que certifico y firmo, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,

El Secretario,

ANEXO I

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON UNIDADES MÓVILES PARA FINES COMERCIALES EN LA PESGA

Artículo 1. Objeto.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133,2 y 142 de la Constitución, así como por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 20 del mismo Texto Legal, este Ayuntamiento establece la Tasa por ocupación del dominio público con unidades móviles para fines comerciales en el municipio de La Pesga.

Artículo 2. Hecho Imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa el aprovechamiento especial del dominio público que comporta la instalación de actividades comerciales y prestación de servicios con unidades móviles y demás aparatos de que se sirvan para prestar sus servicios en la vía pública, al carecer de establecimientos propios o arrendados.

2. La obligación de contribuir nace por el otorgamiento de la concesión de la licencia administrativa o desde que se realice el aprovechamiento si se hiciera sin la correspondiente licencia.

Artículo 3. Sujetos Pasivos.

1. Son sujetos pasivos de esta Tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades que se señalan en el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria a cuyo favor se otorguen las licencias o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización y en cualquier caso, la entidad financiera titular del servicio que se presta en la unidad móvil.

Artículo 4. Cuota Tributaria

La cuota tributaria de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente:

Por cada Unidad Móvil: 600 euros / año

Artículo 5. Exenciones. Estarán exentas de la presente Tasa, aquellas entidades que colaborasen en beneficio del municipio en el desarrollo y el fomento de actividades que por su carácter se consideren de interés social y que superen los 1000 anuales, siempre previa aprobación por la mitad más uno de los miembros legales del Pleno.

Artículo 6. Normas de Gestión.

1. La ocupación del dominio público con unidades móviles con fines comerciales requerirá autorización municipal, previa solicitud acompañada de la siguiente documentación:

- Instancia suscrita por la persona solicitante o el representante legal de la entidad solicitante, donde se detallen todos los datos de la ocupación; Días, horarios, matrícula del vehículo, dimensiones, lugar de prestación de los servicios.....
- Cuando el solicitante sea una persona jurídica o actúe mediante representación, deberá acompañarse documento que acredite la representación que ostenta el firmante de la solicitud.
- Póliza de seguro de los vehículos utilizados y recibo o certificado de la compañía aseguradora que acredite estar al corriente en el pago de la misma.
- Declaración responsable de estar al corriente en los pagos al Ayuntamiento por cualquier concepto, no teniendo deudas de ninguna naturaleza que se encuentren en periodo ejecutivo, con el compromiso de mantener esa condición durante todo el periodo de ocupación autorizado, así como de tener el vehículo la ITV en vigor y la Tarjeta de Transporte, y cualquier otro documento exigido para tales fines por la legislación vigente en todo momento.
- Justificante, en su caso, del pago de la tasa.

2. Los servicios técnicos de este Ayuntamiento comprobarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones cuando proceda.

3. Una vez concedida la licencia o se proceda al aprovechamiento aún sin haberse otorgado aquella, el Ayuntamiento girará la liquidación tributaria que corresponda, sin que este hecho presuponga la concesión de licencia alguna.

4. El aprovechamiento se entenderá prorrogado mientras no se presente la baja debidamente justificada por el interesado. A tal fin los sujetos pasivos deberán presentar la oportuna declaración en el plazo de un mes siguiente a aquél en que deje de prestar sus servicios la Unidad Móvil y dicha baja surtirá efectos a partir del primer día del trimestre natural siguiente al de la comunicación, la no presentación de la baja con las especificaciones anteriores, determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

5.- Ninguna instalación, aprovechamiento o actividad podrá situarse o ejercerse de manera que obstaculice el tráfico de vehículos o personas.

No podrá ejercerse en la vía pública, plazas, parques u otros terrenos de uso público actividad comercial o industrial alguna sin licencia municipal.

6.- Las personas o entidades titulares de la autorización o concesión responderán directamente de los daños que, con motivo de la utilización del dominio público, se produzcan en los bienes o en las personas, en los términos descritos en los diferentes Títulos de la presente ordenanza, según el objeto de la autorización o concesión, para cuya cobertura se podrá exigir la correspondiente póliza de responsabilidad civil y la acreditación de su contratación con carácter previo a la expedición del título habilitante para la ocupación.

7.- Son obligaciones de los concesionarios y titulares de licencia:

a) Estar dados de alta y al corriente del pago del impuesto de actividades económicas y demás tributos exigibles en virtud de la actividad que ejerzan.

b) Estar al corriente de pago de las tasas y precios públicos municipales derivados del uso o aprovechamiento de los terrenos públicos.

c) Cumplir cuantas obligaciones impongan las disposiciones aplicables de carácter comercial.

d) Mantener en todo momento limpios de residuos y desperdicios los emplazamientos, y reparar los desperfectos ocasionados en la vía pública e instalaciones, tanto durante el aprovechamiento como al finalizar el mismo.

e) Se prohíbe respecto de los aprovechamientos a que se refiere esta Ordenanza:

- Arrojar agua o desperdicios en la vía pública que originen molestias a los vecinos o transeúntes
- Producir música o ruidos que pueda molestar a las personas.
- Cambiar de emplazamiento las instalaciones o ampliarlas sin autorización municipal.

Artículo 7. Periodo Impositivo y Devengo.

1. El periodo impositivo comprenderá el año natural, en caso de baja por cese en el aprovechamiento, las tarifas serán prorrateables por trimestres naturales, excluido aquél en el que se produzca dicho cese. A tal fin, los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en los que no se hubiera producido el aprovechamiento citado.

2. El pago del Tasa se realizará por ingreso directo en cualquier cuenta bancaria de la que sea titular el Ayuntamiento de La Pesga.

Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, 1, a, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.

3. En los sucesivos ejercicios, la Tasa se liquidará por medio de Padrón de cobro periódico por recibo, en los plazos que se determinen.

Artículo 8. Infracciones y Sanciones.

1. En caso de existir deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio según lo dispuesto en la vigente Ley General Tributaria.

2. En el supuesto de que se realicen aprovechamientos de hecho sin haber obtenido la preceptiva autorización o licencia, se impondrán por el Órgano Competente, a quienes se beneficien del aprovechamiento, las sanciones de Policía que legal o reglamentariamente estuvieren establecidas, en su grado máximo, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto sobre infracciones tributarias y sanciones en los artículos 181 y siguientes de la vigente Ley General Tributaria.

Disposición final

La presente ordenanza fiscal que consta de ocho artículos y una disposición final, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2016, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

La Pesga, a 23 de marzo de 2016

El Alcalde,